



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ

SGC

INFORME SECRETARIAL

Radicado No. 2021-00129-00

Al Despacho de la señora Juez, para poner en conocimiento que se allega respuesta al oficio No. 635 de 17 de noviembre de 2021, por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro. Para proveer de conformidad.

Saboyá, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

YENNI CAROLINA PULIDO CAÑÓN
Secretaria

**Código: FRT -
031**

**Versión:
01**

Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 2



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 390

SGC

Radicado No. 15632-40-89-001-2021-00129-00

Saboyá, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Tipo de proceso: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA

Demandante/Solicitante/Accionante: JOSÉ RAMIRO SANCHEZ Y MARÍA AURORA SANABRIA

Apoderada actora: Dra. YULDAN YERELLY MENJURA RINCÓN

Demandado/Oposición/Accionado: HER. DET. E INDET. DE FLAMINIO SANCHEZ CASTELLANOS OTROS

Predio: EL RECUERDO, UBICADO EN LA VEREDA MERCHÁN DEL MUNICIPIO DE SABOYA CON FMI 972-65738 Y CEDULA CATASTRAL N.15632 000000110314000 DEL IGAC

I. ASUNTO

Atendiendo el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone agregar y dejar en conocimiento de las partes e interesados la respuesta allegada por la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, mediante oficio SNR2022EE112580, fechado el 29 de septiembre de 2022, suscrito por el Dr. FELIPE CLAVIJO OSPINA, como SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROTECCIÓN, RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS, recibido en el correo electrónico de la secretaría el 6 de octubre de 2022 a la 01:00 p.m., contentivo en tres (3) folios a fin de dar por contestado el oficio No. 635 de 17 de noviembre de 2021¹, informado que:

Así las cosas, la SDPRFT, una vez recibió el oficio anexo en la solicitud y emitido por su despacho, procedió a hacer el análisis jurídico del folio de matrícula inmobiliaria N° **072-65738** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **Chiquinquirá**, pudiéndose constatar que el inmueble proviene de propiedad privada y el actual titular de los derechos reales es una persona **Natural**.

Lo anterior parar los fines legales pertinentes.

¹ Fl. 150 del Cd. No. 1



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SABOYA -BOYACÁ

SGC

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 390

Radicado No. 2021-00129-00

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá - Boyacá,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR y dejar en conocimiento de las partes e interesados la respuesta emanada de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, mediante oficio SNR2022EE112580 fechado el 29 de septiembre de 2022, suscrito el Dr. FELIPE CLAVIJO OSPINA, como SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROTECCIÓN, RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS, recibido en el correo electrónico de la secretaría el 6 de octubre de 2022 a la 01:00 p.m., contenido en tres (3) folios a fin de dar por contestado el oficio No. 635 de 17 de noviembre de 2021. Parar los fines legales pertinentes.

SEGUNDO: COMUNICAR esta decisión por estado electrónico y publicar la copia de esta providencia y a través del micro sitio de este Despacho, dispuesto en el portal web de la Rama Judicial, para los fines legales pertinentes. (Ley 2213 del 13 de junio de 2022 y demás normas concordantes).

CÚMPLASE

Esta providencia se notifica en Estado Civil No. 45 del 18 de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6e2e24b12107b397421d81656227ea06855dbfe75111bda738fd4c988bf6aa5c

Documento generado en 17/11/2022 01:34:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>